

Radicado: 2022-00059
Demandante: Juan Pablo Cardoso Rincón
Demandado: Maria Alejandra del Valle Rodríguez y otro.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, nueve de agosto del dos mil veintitrés. Se informa al señor Juez que, el termino de cinco (5) días con el que contaban las partes para dar cumplimiento a la orden impartida en providencia de fecha veinticinco de julio de dos mil veintitrés, inicio el veintisiete de julio siguiente, y finalizo el dos de agosto de la presente anualidad a las 4:00pm. Sin pronunciamiento alguno. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, nueve de agosto del dos mil veintitrés

Dentro el proceso de custodia personal y cuidado personal acumulado con regulación de visitas y fijación de cuota alimentaria, propuesto por Juan Pablo Cardoso Rincón, en contra de María Alejandra del Valle Rodríguez y Santiago del Valle Mesa, se expidió auto de fecha veinticinco de julio de dos mil veintitrés, mediante el cual se ordenó requerir a los señores/as Santiago del Valle Mesa, Guisel Rodríguez Cruz, Yolanda Rincón Alarcón, a través de sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, allegaran los registros civiles de nacimiento de los señores/as Juan Pablo Cardoso Rincón y María Alejandra del Valle Rodríguez, sin que esto ocurriera; por lo tanto, se ordena:

Requerir a los señores María Alejandra del Valle Rodríguez y Juan Pablo Cardoso Rincón, para que en el término de cinco (5) días, siguiente al recibo de la comunicación remitida por secretaría, se sirvan allegar al juzgado los registros civiles de nacimiento de cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 80

Hoy, 10 de Agosto del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon
Secretario